

**ACUERDO DIRECTIVO N° 024**  
 10 NOV 2017

Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior", reconoce entre otros derechos a las Instituciones de Educación Superior el de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- b) Que la Unidad Central del Valle del Cauca, como establecimiento público del orden municipal de carácter descentralizado está obligada a dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- c) Que el presupuesto constituye el principal instrumento que permite generar y asignar los recursos y garantizar las condiciones financieras y presupuestales para cumplir con los planes y programas institucionales determinados en su Plan de Desarrollo 2011-2020, para responder a los retos que implican la visión y la misión institucionales.
- d) Que conforme el Acuerdo 005 de 2016 correspondiente al Estatuto General, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución.
- e) Que el señor Rector ha presentado a este Consejo el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 2018.
- f) Que es necesario tramitar su aprobación mediante acto administrativo ante el Consejo Directivo de conformidad con la norma estatutaria.
- g) Que el Consejo Directivo en pleno ha analizado y debatido ampliamente la propuesta presentada por el señor Rector.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**TITULO 1**

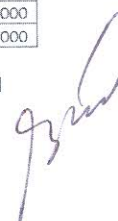
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**Artículo 1°.** Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$33.019.181.795) como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2018**

Codigo Cuenta	Detalle	Fuente	Valor
1	INGRESOS	0	33.019.181.795
11	INGRESOS CORRIENTES	0	31.000.320.795
1101	TRIBUTARIOS	02	3.852.455.318
110103	IMPUESTOS	1	3.852.455.318
1102	NO TRIBUTARIOS	02	27.147.865.477
110204	OPERACIONALES	02	23.404.485.440
11020401	VENTA DE BIENES	02	20.000.000
1102040111	PRODUCTOS AGRICOLAS	02	20.000.000
11020403	VENTA DE SERVICIOS	02	23.384.485.440
1102040301	SERVICIOS EDUCATIVOS	02	23.384.485.440
110205	APORTES	02	3.250.148.000
11020505	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	02	3.250.148.000
1102050501	DEL NIVEL NACIONAL	02	2.440.461.000
1102050503	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	02	1.000
1102050505	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	02	809.686.000
110298	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	493.232.037
11029898	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	02	493.232.037
12	RECURSOS DE CAPITAL	02	2.018.861.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	02	2.018.861.000
120201	RECURSOS DEL BALANCE	02	1.448.861.000
12020101	RECUPERACION DE CARTERA	02	1.448.860.000
12020198	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	02	1.000
120203	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	02	570.000.000
12020301	INTERESES	02	570.000.000

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria  
 PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)  
 Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)  
**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**





**TITULO 2**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 2°.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$33.019.181.795) como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2018**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>33.019.181.795</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.893.081.658</b>
<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.457.295.658</b>
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.411.240.161
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	503.659.000
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.542.396.497
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.691.641.000</b>
210201	ADQUISICION DE BIENES	265.000.000
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.426.641.000
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>744.145.000</b>
210301	AL SECTOR PUBLICO	-
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	33.545.000
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	710.600.000
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>23.126.100.137</b>
<b>2301</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>350.000.000</b>
230101	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350.000.000
<b>2302</b>	<b>DOTACION</b>	<b>200.000.000</b>
230201	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.000.000
<b>2303</b>	<b>RECURSO HUMANO</b>	<b>22.576.100.137</b>
230301	DIVULGACION, ASISTENCIAS TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	22.576.100.137
23030135	PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR	22.576.100.137
2303013501	SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PLANTA PERSONAL DOCENTE	20.362.191.353
2303013502	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	2.213.908.784

**TITULO 3**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3°.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son orgánicas del presupuesto de la institución y deben aplicarse en su totalidad.

**Artículo 4°.** Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el valor a cancelar por concepto de monitorias, será igual al cancelado en la vigencia del año 2017 reajustando el valor porcentual al incremento del salario mínimo.

**Artículo 5°.** Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se fija una remuneración de un salario mínimo mensual vigente por sesión para los miembros del Consejo Directivo, esta remuneración se reconocerá para un máximo de dos (2) sesiones por mes.





**Artículo 6º.** Los programas de pregrado, postgrado y educación continuada que se implementen, requieren para iniciar actividades un número de estudiantes que por grupos, estén de acuerdo con la viabilidad económica y académica de la propuesta generada por cada Decanatura de facultad y presentada previamente a la Rectoría.

**Artículo 7º.** Facúltese al señor Rector para fijar mediante acto administrativo en la vigencia de 2018 el valor de la matrícula, los gastos de honorarios y demás remuneraciones a los conferencistas y/o docentes, para los programas de Postgrado, Extensión, Programas de Bienestar Universitario, Educación Continuada y Programas del Departamento de Idiomas que se implementen en la Institución, dichos valores deberán ser fijados con criterios de austeridad de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.

**Artículo 8º.** En casos especiales el señor Rector podrá hacer contrataciones de docentes hora cátedra y docentes ocasionales, por necesidades del servicio institucional previa sustentación de la necesidad por parte de la Vicerrectoría Académica y la Decanatura de Facultad.

**Artículo 9º.** Facúltese al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2018, mediante acto administrativo, el valor a pagar por concepto de gastos de traslado a los profesores hora cátedra no residentes en la ciudad de Tuluá. Así mismo, para reglamentar la tabla de viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la institución conforme los lineamientos de las autoridades nacionales.

**Artículo 10º.** Facúltese al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2018, la contratación de los Docentes encargados de las actividades académicas del internado rotatorio del programa de Medicina, por periodo anual en la respectiva vigencia de conformidad con la programación académica. Excepcionalmente y sólo para las áreas médicas, clínicas y quirúrgicas, podrán vincularse profesores hora cátedra con asignación académica superior a diecinueve (19) horas semanales, previa sustentación por parte de la Vicerrectoría Académica y Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme las necesidades de la relación docencia-servicio.

**Artículo 11º.** Facúltese al señor Rector para que en la vigencia del año 2018, establezca las políticas de cobro de intereses, en cuanto a monto y periodicidad, y los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y tasas de interés a corto y largo plazo.

**Artículo 12º.** Facúltese al señor Rector para que cree un "Fondo de Internacionalización y Movilidad" con la fuente de recursos generados por los derechos pecuniarios y complementarios recaudados en la respectiva vigencia, el cual operará con los excedentes una vez cancelados los importes de estos servicios a los docentes de la institución.

**Artículo 13º.** Facúltese al señor Rector para que efectúe adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando los recursos objeto de adición provengan de aportes, convenios o contratos con destinación específica, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo. En la sesión inmediatamente posterior a la firma de la resolución de adición, informará al Consejo Directivo del movimiento de adición efectuada.

**Artículo 14º.** El reconocimiento de los factores salariales de los funcionarios públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca serán los establecidos en la ley.

**Artículo 15º.** El Rector deberá generar una resolución de liquidación del presupuesto por la vigencia fiscal del 2018, donde se clasificará y definirá los ingresos y los gastos por centro de costo presupuestal para las unidades académicas a nivel de facultades y la administración central y su respectivo plan financiero.

**Artículo 16º.** Para garantizar un equilibrio presupuestal y de liquidez, el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, se deberá tener en cuenta:

- a) Las apropiaciones específicas para cubrir gastos ordinarios que deban pagarse mensualmente, se acordarán según las necesidades y compromisos adquiridos.
- b) Las inversiones directas se acordarán de conformidad con las necesidades de los respectivos proyectos y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- c) El servicio de la deuda pública será acordado de conformidad con el monto de los respectivos vencimientos y el de las transferencias, se acordarán según las necesidades.



**Artículo 17°.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de oficio o a petición, hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2018.

**Artículo 18°.** El presente acuerdo se sujetará a las normas y leyes que rigen la actividad presupuestal.

**Artículo 19°.** El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de dos mil diecisiete (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 10 NOV 2017

El Presidente del Consejo,

  
WILLINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ

La Secretaria del Consejo,

  
LIMBANIA PERÉA DORONSORO

Proyectó y elaboró:

Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera  
María Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado Presupuesto y Contabilidad